



Nuevas normas de la UE para las pymes que venden online

El ECOFIN, o lo que es lo mismo, los ministros de Economía y Finanzas de la Unión Europea, aprobaron a finales del año pasado un paquete de medidas que afectan, en principio positivamente, a las PYMES que desarrollan su actividad online en el ámbito europeo.

Este paquete marca el fin del bloqueo geográfico injustificado en las compras online que se realicen en cualquiera de los 28 y pone coto a las diferencias normativas existentes entre países en cuanto a declaraciones del IVA se refiere, despejando el camino hacia un comercio electrónico sin barreras y con garantías para consumidor y empresario dentro de la Unión Europea.

Hasta ahora, si un ciudadano español deseaba comprar entradas para un concierto en Alemania, adquirir una pieza de Pecorino Romano en una tienda localizada en Milán o alquilar un vehículo para conducir por las calles de Nicosia, todo ello desde su casa en Puertollano vía Internet; era muy habitual que fuese redirigido a una web nacional del mismo operador o que le solicitasen una tarjeta bancaria del país donde se está realizando la transacción. Con la aplicación de la nueva norma, la Comisión Europea pretende eliminar estas discriminaciones injustificadas a la hora de comprar online y que los ciudadanos europeos puedan realizar sus transacciones sin este tipo de barreras.

En un futuro próximo, **los consumidores de la Unión tendrán acceso a los bienes que oferten las empresas de cualquier punto del territorio comunitario**, sin trabas habituales hoy en día como distintos convenios tributarios o requerimientos legales diferentes, redundando así en el beneficio empresarial y del propio consumidor.

La Unión pretende, de este modo, adaptarse cuanto antes a una realidad indiscutible en la que el mercado electrónico es una fuerza cada vez más pujante que, solo en 2017, ha movido más de 600.000 millones de euros, según cifras de un informe de la Ecommerce Foundation. Parece, pues, un hecho, que el Mercado Único Europeo está tomando forma también en el mundo digital.

Cambios en el IVA

Por otra parte, esta estrategia para impulsar el Mercado Único Digital se apoya sobre otra importante reforma que agilizará la compra venta online: facilitar la recaudación del IVA para aquellas empresas que realicen sus ventas online en diferentes países. Ahora es necesario presentar las declaraciones del IVA en cada uno de los territorios en los que ofrecen sus productos, pero la nueva norma permitirá hacerlo a través de Internet (mediante una 'ventanilla única') para todas las transacciones realizadas en la Unión Europea.

Con ello también se pretende:

- Adaptar el IVA a la era digital y brindar mayor seguridad jurídica para operaciones transfronterizas.
- Reducir los costes que acarrea el cumplimiento de las obligaciones de este impuesto: se abonará en el país del comprador, lo que garantiza una redistribución más justa de los ingresos fiscales entre los estados miembros.

Con respecto al IVA, también se aprobó otra medida que inicialmente no estaba en el programa pero que contó con el apoyo unánime de los países miembros: la obligación de que plataformas de venta transcontinentales como eBay o Aliexpress cobren el IVA derivado de la actividad comercial de sus usuarios. Esto servirá para evitar que las empresas extra-europeas no obtengan un trato preferencial e impedir, así, las millonarias evasiones de impuestos de los gigantes del comercio online. Eso sí, las empresas que no lleguen a los 10.000 euros anuales en ventas podrán seguir aplicando las normas de IVA de su país de origen.

Estas nuevas normativas estarán definitivamente incorporadas al ordenamiento jurídico europeo y a punto para su cumplimiento entre finales de este año y principios de 2021.